

76

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Bogotá, D. C. 01 ABR 2022

**Proceso N° 2020-00367.**

Teniendo en cuenta que notificada la parte demandada (fl. 55, 62 y 71) no canceló la obligación cuyo recaudo se persigue, ni propuso excepciones, este Despacho en la forma autorizada por el artículo 440 inciso 2° del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1. Seguir adelante la ejecución en contra de **John Ricardo Escobar Torres** y a favor de **Scotiabank Colpatría S.A.**, únicamente respecto de las obligaciones No. 1012736807, 991273636807 y 5120670001230394 contenidas en el pagaré base de recaudo con número 02-02041517-03, y sus respectivos intereses moratorios causados sobre los respectivos capitales de las aludidas obligaciones liquidados desde el 23 de junio de 2020 y hasta el pago total de la obligación a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio.
2. Decretar el avalúo y el remate de los bienes embargados o los que se llegaren a embargar y secuestrar, para que con el producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.
3. Practicar la liquidación del crédito, para lo cual las partes deberán proceder de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 3000.000.00.
5. En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de costas (artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y artículo 2° del Acuerdo No. PCSJAS17-10678 del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

Juez

(2)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo de la Magistratura  
Calle 100 No. 100 Bogotá D.C.

El presente documento es un documento por Estado

No. 077 Fecha 04 ABR 2022

El Secretario(a),